



Trujillo, 14 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000252-2022/GGR-GRA-SGGP de fecha 14 de junio del 2022, y el Informe Técnico N° 000081-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 14 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo **Artículo 49º establece el trámite** para llevar a cabo la baja de bienes del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, en virtud de los Artículos 47º, 48º, 49º y 50º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 08 de febrero del 2019, aprobando la Afectación en Uso de un (01) bien mueble (camioneta marca: NISSAN, modelo: FRONTIER, serie: JN1CNUD229X466259, color: blanco, valor de adquisición: S/ 73,433.14 soles, placa: EGR-509, año de fabricación: 2010, código patrimonial: 678250000156), en desuso de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la UGEL Sánchez Carrión;

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2021-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 28 de abril del 2021, aprobando la renovación de la Afectación en Uso de un (01) bien mueble (camioneta marca: NISSAN, modelo: FRONTIER, serie: JN1CNUD229X466259, color: blanco, valor de adquisición: S/ 73,433.14 soles, placa: EGR-509, año de fabricación: 2010, código patrimonial: 678250000156), en desuso de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la UGEL Sánchez Carrión;

Mediante Oficio N° 00047-2022-GRLL-GGR-GRE-UGEL-SCR, de fecha 10 de mayo del 2022, la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez





Carrión solicita al Gobierno Regional La Libertad, solicita Transferencia Definitiva de la camioneta marca NISSAN, placa EGR 509, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la UGEL Sánchez Carrión, considerando que dicha movilidad viene dándose en sesión en uso temporal por dos períodos consecutivos y que además es de urgente necesidad contar con esta movilidad que está permitiendo cumplir con metas de monitoreo y otras actividades en beneficio del sector educación de esta provincia de Sánchez Carrión. Adjunta Informe Técnico N° 00004-2022-GRLL-GRELL-UGEL-SC-ADM-CP, mediante el cual la UGEL Sánchez Carrión, sustenta que al agotarse las renovaciones por Afectación en Uso de dicho vehículo, y visto que es de gran utilidad el vehículo para la gestión de la Entidad, es necesario que la UGEL Sánchez Carrión solicite al Gobierno Regional La Libertad, la TRANSFERENCIA definitiva a su favor, para el cumplimiento de sus actividades institucionales, debido a que la UGEL Sánchez Carrión no cuenta con movilidades. Recomendando solicitar de forma URGENTE al Gobierno Regional La Libertad, la TRANSFERENCIA definitiva del vehículo mencionado, teniendo en cuenta que la AFECTACIÓN EN USO venció el 11 de mayo del 2022;

Que, mediante Oficio N° 000126-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CLC, de fecha 28 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Servicios Generales, remite el Informe N° 013-2022-GRLL-SGLSG/OMT-JCCA, informa a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad que, con Oficio N° 00047-2022-GRLL-GGR-GRE-UGEL-SCR, puntualizando en el Informe N° 00055-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, la UGEL Sánchez Carrión, solicita al Gobierno Regional La Libertad, la Transferencia Definitiva de la Camioneta Marca Nissan, de Placa de Rodaje EGR-509. En los documentos: Informe N° 00055-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV y Oficio N° 000159-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, se solicita a la Oficina de Mantenimiento y Transportes de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del GRLL, emita el informe de DISPONIBILIDAD de la referida Camioneta Marca Nissan, de Placa de Rodaje EGR-509, para proceder con el acto de disposición correspondiente de ser el caso. Al respecto, se indica que, la aludida Camioneta Marca Nissan, de Placa de Rodaje EGR-509, por motivo de reparación onerosa para la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, se encuentra actualmente dándose en sesión en uso temporal, por periodos consecutivos, a la indicada UGELSCR-Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión. En consecuencia, la camioneta de Placa de Rodaje EGR-509, lógicamente se encuentra DISPONIBLE, para iniciar el trámite de su Transferencia Definitiva, a la UGEL SANCHEZ CARRION, sugiriendo a su despacho se derive el mencionado informe a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° V Sede Trujillo, mediante Solicitud N° 2022-4134630 emite la Boleta Informativa del vehículo de placa EGR-509, informando que dicho vehículo, No Registra Afectaciones;

Que, mediante PROVEIDO N° 000820-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 27 de junio del 2022, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial dispone atender por corresponder, según disponibilidad de Camioneta de Placa de Rodaje EGR-509 de propiedad del Gobierno Regional La Libertad para acto de Transferencia definitiva;





Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000081-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 14 de julio del 2022, sustenta la Baja Patrimonial y Contable de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Nissan Modelo Frontier Serie JN1CNUD229X466259, Color Blanco Código Patrimonial N° 678250000196, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características técnicas se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", establecida en el literal f), Artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de lo actuado al respecto se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre la Baja correspondiente. Asimismo, se informa que dicha unidad vehicular No Registran Afectaciones según la boleta informativa expedida por el Registro de Propiedad Vehicular, emitida por la SUNARP-Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja contable y patrimonial encontrándose conforme, por lo que resulta procedente aprobar la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Nissan Modelo Frontier Serie JN1CNUD229X466259, Color Blanco Código Patrimonial N° 678250000196, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de Un (01) bien mueble patrimonial (Camioneta Marca Nissan Modelo Frontier Serie JN1CNUD229X466259, Color Blanco Código Patrimonial N° 678250000196, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad por la causal de “**Mantenimiento o Reparación Onerosa**”, cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:

| N° | CÓDIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION | DETALLE TECNICO | | | | | | ESTADO | CUENTA | VALOR ADQ. (\$/) | DEPRECIACIÓN ACUM. (\$/AL 30 DE JUNIO DEL 2022) | VALOR NETO (\$/) | CAUSAL BAJA |
|--|--------------------|--------------|-----------------|----------|-------------------|--------|---------|-------------|--------|-----------|------------------|---|------------------|------------------------------------|
| | | | MARCA | MODELO | SERIE | COLOR | PLACA | Nº MOTOR | | | | | | |
| 1 | 678250000196 | CAMIONETA | NISSAN | FRONTIER | JN1CNUD229X466259 | BLANCO | EGR-509 | ZD30216596K | MALO | 1503.0101 | 73,433.14 | 73,432.14 | 1.00 | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA |
| VEHICULO DE TRANSPORTE TERRESTRE - CUENTA: 1503.0101 | | | | | | | | | | | 73,433.14 | 73,432.14 | 1.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional La Libertad, procedan a efectuar la rebaja en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

